RESOLUCIÓN N° 109/19

VISTO el acta de fecha 08 de octubre del Consejo Superior de la Universidad Champagnat

CONSIDERANDO:

Que en el acta de la fecha referida el Consejo Superior dispuso abrir la **Convocatoria a presentación de Proyectos para la Formación de Investigadores "Proyectos de la Cátedra" de la Universidad Champagnat** en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente (Resolución Nº 16/2019), aprobatoria del Reglamento de Proyectos de Investigación en la Universidad.

Que uno de los objetivos fundamentales de la universidad es el desarrollo y la promoción de la investigación como actividad permanente de la comunidad universitaria, incentivando la participación activa de los estudiantes y docentes, aunque los mismos no posean una trayectoria dilatada en investigación científica.

Que el desarrollo íntegro del recurso humano de la Universidad Champagnat en su faceta académica, profesional y científica es una parte esencial de la política de investigaciones de la universidad, orientada al desarrollo y transferencia de conocimientos y prácticas acordes con las demandas y necesidades sociales.

Que la presente convocatoria procura fortalecer las relaciones entre el sistema de docencia e investigación, con el objetivo de generar un espacio para la actividad de investigación al interior de las cátedras y de promover la incorporación de talento abocado a I+D+i dentro de la universidad.

Que la presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de propiciar la consolidación del sistema de investigación en la

Universidad Champagnat a partir del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Mejora de la Secretaría de Investigación aprobado en noviembre de 2018 (Resolución Nº 77/2018), consistente en la apertura de una convocatoria interna para la elaboración de proyectos de iniciación a la investigación.

Que la presente convocatoria tiene como objetivo adicional dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del proceso de acreditación de las carreras de Abogacía y Contador Público ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que la presente convocatoria busca incentivar la elaboración de proyectos de investigación que tengan un impacto significativo dentro de las aulas en el marco de una estrategia más amplia orientada a promover la reflexión sobre las prácticas pedagógicas y la construcción colectiva y colaborativa de conocimientos; con el fin de fortalecer y diversificar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje a través de la práctica investigativa.

Que a estos efectos se han definido prioridades temáticas afines a todas las carreras de grado y profesorado que se dictan en la universidad, que orienten y enmarquen el desarrollo de los proyectos de investigación.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de la Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2.442/13 del Ministerio de Educación de la Nación:

El RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la apertura de la **Convocatoria a presentación de Proyectos para la Formación de Investigadores "Proyectos de la Cátedra" de la Universidad Champagnat**, la cual se llevará a cabo en los términos de la Resolución N° 16/2019 "Reglamento de Investigación de la Universidad Champagnat", de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividades
08/10/2019	Aprobación del llamado a la Convocatoria 2020 por el Consejo Superior
09/10/2019	Difusión de la convocatoria en el Boletín de la Secretaría de Investigación y Extensión, página web y redes sociales de la UCh.
21/10/2019	Inicio de la Convocatoria para la presentación de proyectos 2020
18/11/2019	Cierre de la Convocatoria para la presentación de proyectos 2020
20/11/2019	Inicio de la evaluación de los proyectos presentados
26/11/2019	Entrega al Rectorado de los dictámenes del Comité Evaluador
27/11/2019	Entrega al Consejo Superior de los dictámenes para su aprobación
11/12/2019	Notificación de los resultados a los Directores de los proyectos
14/12/2019	Finalización del periodo de presentación de objeciones y/o de proyectos reformulados.
15/12/2019	Notificación de los dictámenes finales. Elaboración y envío de las resoluciones de aprobación a los Directores.
02/03/2020	Inicio de los proyectos de investigación
09/03/2020	Taller para los docentes que participen en los proyectos.

Artículo 2°: Autorícese al Vicerrector Financiero a erogar la suma de pesos cuarenta y dos mil ($42.000.00) en concepto de subsidios a los directores de los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación

Artículo 3°: Autorícese a la Secretaría de Investigación y Extensión a realizar todos los actos útiles necesarios para la ejecución de la presente convocatoria, y a reorientar

Artículo 4°: Las pautas y condiciones de la convocatoria se rigen por el Anexo N° 1 de la presente resolución que consta de seis (6) folios.

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

RESOLUCIÓN N° 109/19

Anexo I

PAUTAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Presentación y fundamentación de la Convocatoria

La presente convocatoria busca incentivar la elaboración de proyectos de investigación que tengan un impacto significativo dentro de las aulas, en el marco de una estrategia más amplia orientada a promover la participación activa de estudiantes y docentes en los procesos de reflexión sobre las prácticas pedagógicas y en la construcción colectiva y colaborativa de conocimientos y métodos de enseñanza y de aprendizaje a través de la práctica investigativa.

La propuesta surge con la intención de crear un espacio de trabajo articulado hacia el interior de las cátedras, e incluso entre cátedras de diferentes carreras, unidades académicas y sedes, con el fin de alentar la conformación de equipos de investigación que aborden problemáticas teóricas y prácticas vinculadas al conocimiento disciplinar o al proceso de enseñanza y de aprendizaje. Se busca así, apostar a la consolidación de un espacio propicio para la formación en investigación y para repensar los espacios de enseñanza, alentando la construcción de nuevas estrategias de producción y difusión de conocimiento.

La iniciativa apunta a la incorporación de docentes y estudiantes con interés y vocación por la investigación y compromete a la institución a fomentar y cultivar la creación de una comunidad de educadores y educandos participativa donde se priorice la interpelación permanente y se permita el surgimiento de múltiples formas de conocimiento a través de la innovación.

Características de la convocatoria

Pueden participar y presentar proyectos en esta convocatoria todos los docentes o equipos de cátedra (anuales o semestrales) de las carreras de grado y el Ciclo de Profesorado de la Universidad Champagnat.

De los proyectos de investigación

Los proyectos tendrán una duración de 4 meses, desde el 02 de marzo de 2020 al 03 de julio de 2020 (para las cátedras que se dicten durante el primer semestre) y desde el 03 de agosto de 2020 al 04 de diciembre de 2020 (para las cátedras que se dicten durante el segundo semestre). En caso de tratarse de una cátedra de cursado anual, se deberá optar por un periodo para la ejecución del proyecto.

Los proyectos se deben presentar siguiendo el formato establecido en el "Formulario de Presentación", que se adjunta como Anexo Nº 2.

Se podrá presentar sólo un proyecto por equipo de cátedra y por director.

De los resultados esperados y temáticas

Los proyectos deben contribuir a la producción y/o sistematización de conocimientos, material pedagógico-didáctico o experiencias vinculadas con la enseñanza teórica o práctica relacionada con la/s cátedra/s. Se pretende que las propuestas estimulen la producción colectiva de conocimiento de los diferentes actores que intervienen en la investigación.

Si bien la convocatoria es libre, se priorizará la aprobación de proyectos en las siguientes temáticas:

Temáticas:

1- Criminología y Seguridad.
2- Género, derechos humanos y trata de personas.
3- Energía, recursos naturales y ambiente.
4- Trabajo, producción y economías regionales.

5- Relaciones internacionales.
6- Políticas y gestión del Estado.
7- Derecho constitucional.
8- Ingeniería de software.
9- Desarrollo empresarial.

De los tipos de proyectos y conformación de los equipos

Las propuestas podrán ser presentadas por equipos de una misma cátedra o de diferentes cátedras de las carreras de grado y profesorado, siguiendo los modelos de equipos y respetando los estándares de participación que a continuación se detallan:

Modelos de equipos:

A- Modelo Uni-cátedra: Proyectos integrados por docentes y estudiantes de una misma cátedra. Conformación mínima: Al menos un docente y más de cinco estudiantes de una misma cátedra.

B- Modelo Inter-cátedra: Proyectos integrados por docentes y estudiantes de dos o más cátedras pertenecientes a una misma Sede. Conformación mínima: al menos un docente por cada cátedra asociada y al menos tres estudiantes pertenecientes a cada una de las cátedras que participan en el proyecto.

C- Modelo Inter-sede: Proyectos integrados por docentes y estudiantes de dos o más cátedras pertenecientes a diferentes Sedes, sin importar la carrera y la Unidad Académica de pertenencia. Conformación mínima: al menos un docente por cátedra (dictadas en diferentes sedes) y al menos tres estudiantes pertenecientes a cada una de las cátedras que participan en el proyecto.

Dirección

Los proyectos de Investigación serán presentados por un docente, quien asumirá el rol de **Director** o **investigador responsable,** asumiendo el compromiso de

llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria. Todos los integrantes del proyecto deben desarrollar sus actividades docentes o estudiantiles en el ámbito de la Universidad Champagnat.

Inclusión de estudiantes en los equipos

Una vez aprobado el proyecto, los directores o equipos de cátedra responsables deberán efectuar una convocatoria entre los estudiantes de sus cátedras, a los efectos de convocarlos a participar en el proyecto. A más tardar dos semanas después de haberse iniciado el dictado de clases en la/s cátedra/s, los directores deberán informar mediante nota impresa el nombre, apellido y DNI de todos los estudiantes incorporados al proyecto. Aquellos proyectos que no cumplan con este requisito serán dados de baja.

De la evaluación de los proyectos:

Los proyectos serán evaluados por un Comité de Evaluación conformado por docentes investigadores de la Universidad Champagnat. Los proyectose serán puntuados a los efectos de elaborar un orden de mérito para cada una de las tres modalidades de equipos y proyectos. Serán seleccionados (y por ende, financiados con subsidio) un total de seis (6) proyectos entre aquellos que alcancen un porcentaje mayor al 70% en la grilla de evaluación, siendo 100% el máximo.

Existirá una instancia de reevaluación para los proyectos reformulados que hayan recibido correcciones por parte del Comité.

Criterios de evaluación:

Se priorizará la selección de proyectos que:

- Fomenten la participación activa de los alumnos en el proceso de investigación, construcción colectiva del conocimiento y escritura del material de cátedra que será publicado.
- Investiguen sobre temáticas directamente vinculadas con los contenidos del programa de la/s cátedra/s que participen del proyecto.
- Promuevan la utilización de estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y la construcción colectiva de conocimientos en el marco del proceso de investigación.
- Implementen nuevas estrategias de evaluación de los aprendizajes dentro de la cátedra en orden a la propuesta de enseñanza y de aprendizaje.

De los subsidios y avales institucionales

Serán financiados con subsidios un total de seis (6) proyectos, de acuerdo con la siguiente distribución: dos (2) proyectos Uni-cátedras, dos (2) proyectos Inter-cátedras y dos (2) proyectos Inter-sedes. En caso de quedar una o más categorías de proyectos desiertas, la Secretaría de Investigación y Extensión podrá reasignar las partidas presupuestarias hacia los proyectos que hayan resultado aprobados en otras categorías con el 70% o más de puntaje, los efectos de garantizar la ejecución del presupuesto aprobado por el Vicerrectorado Financiero.

Los proyectos que resulten aprobados pero que no reciban subsidio contarán con "Aval Institucional" para su ejecución, si es que sus directores deciden continuar con su ejecución.

El monto del subsidio variará dependiendo del modelo de equipo y proyecto de investigación utilizado para inscribir la propuesta:

A- Dos Proyectos Uni-cátedra: $4.000 c/u. Total: $8000.

B- Dos Proyectos Inter-cátedra: $7.000 c/u. Total: $14.000

C- Dos Proyectos Inter-sede: $10.000 c/u. Total: $20.000

El dinero podrá ser utilizado para la erogación de cualquier tipo de gastos que genere la realización del proyecto, entre ellos la compra de insumos de librería, fotocopias, organización de una jornada de trabajo, procesamiento de datos, viáticos, combustible o pasajes en colectivo. Una vez finalizados los proyectos, los directores deberán presentar a la Secretaría de Investigación y Extensión la correspondiente rendición de cuentas, en base al "Formulario de Informe Financiero" establecido en el Anexo N° 4 de la Resolución N° 16/2019 "Reglamento de Investigación de la Universidad Champagnat".

De los informes finales

Los equipos deberán presentar un Informe Final, los cuales serán evaluados por el Comité de Evaluación. El Informe Final constará de dos apartados:

1- Una memoria del proyecto, a cargo del Director del proyecto, en base al modelo de Informe Final establecido en la Resolución Nº 16/2019) aprobatoria del Reglamento de Proyectos de Investigación en la Universidad.
2- Un documento teórico que dé cuenta de la producción y/o sistematización de conocimientos, material pedagógico-didáctico o experiencias vinculadas con la enseñanza teórica o práctica relacionada con el proceso de investigación realizado dentro de la/s cátedra/s. Se pretende que las propuestas estimulen la producción colectiva de conocimiento, que luego pueda servir de insumo para los apartados bibliográficos de estas cátedras.

De la difusión de los resultados obtenidos:

La Secretaría de Investigación y Extensión organizará unas "Jornadas de Investigación" en las cuales cada cátedra deberá exponer el trabajo realizado en el marco del proyecto, a los efectos de compartir, debatir y transferir los resultados alcanzados. Adicionalmente, se publicará un libro por año que compendie todos los materiales producidos por las cátedras.

RESOLUCIÓN N° 109/19

Anexo II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Código:
Fecha de recepción:
A completar por la Secretaría de Investigación y Extensión

1. **Título de la propuesta o proyecto:**

2. **Temática de la investigación en la que se inserta la propuesta**

3. **Tipo de proyecto:** (marque con una X)

3.1. Uni-cátedra
3.2. Inter-cátedra
3.3. Inter-sede

4. **Datos de la/s cátedra/s**

4.1. Cantidad de cátedras que participan en la propuesta:
4.2. Cantidad de docentes investigadores que participan en la propuesta:
4.3. Nombre del espacio curricular al que pertenece el Director:
4.4. Carrera:
4.5. Sede:
4.6. Año en que se dicta:
4.7. Número estimado de estudiantes por año:

4.8. Nombre del resto de los espacios curriculares (en caso de corresponder)
4.9. Carrera:
4.10. Sede:
4.11. Año en que se dicta:
4.12. Número estimado de estudiantes por año:

5. **Datos del Director del Proyecto**

5.1. Apellido y nombre del Director:
5.2. DNI:
5.3. Teléfono:
5.4. Correo electrónico:

5.5. Formación académica:
5.6. Antigüedad en la cátedra:

6. Datos de otros docentes que formen parte del Proyecto

6.1. Apellido y nombre:
6.2. Cátedra:
6.3. Carrera:
6.4. Año en que se dicta:
6.5. Número estimado de alumnos por año:
6.6. DNI:
6.7. Teléfono:
6.8. Correo electrónico:
6.9. Formación académica:
6.10. Antigüedad en la cátedra:

(En caso de ser necesario agregar datos de otros docentes)

7. Esquema general de la propuesta:

7.1. Título de la propuesta:

7.2. Temática:

7.3. Objetivo general de la propuesta: sólo uno, que refleje el propósito de la investigación.

7.4. Objetivos específicos: al menos 3, que contribuyan a la consecución del objetivo general.

7.5. Justificación de la propuesta: Explicación de la importancia y relevancia teórico-práctica de la propuesta en relación con la temática seleccionada y con respecto a los contenidos curriculares de la/s cátedra/s con los que se vincula. (*Mínimo. 400 palabras*)

7.6. Metodología: Descripción de la metodología que se utilizará para:

a) Convocar y promover la participación activa de los estudiantes en el proceso de investigación.

b) Promover en el proceso de aprendizaje / enseñanza la construcción colectiva del conocimiento sobre temáticas directamente vinculadas con los contenidos del/los programa/s de las cátedras.

c) Evaluar el material de escritura surgido en el marco del proceso de investigación y su impacto en la regularidad y/o aprobación parcial o total de la materia.

(*Mínimo. 400 palabras*).

7.7. Resultados esperados: Realizar una descripción tentativa sobre las conclusiones e impacto académico, teórico, práctico o pedagógico esperado del proyecto de investigación. (*Mínimo. 300 palabras)*

7.8. Bibliografía: En formato APA.

8. Documentación a presentar:

1- Una copia impresa del "Formulario de Presentación de la Propuesta", con la firma del Director y del resto de los docentes.

2- Una copia digital del "Formulario de Presentación de la Propuesta", que deberá enviarse a investigación@uch.edu.ar

3- Copia impresa y digital de todos los programas de las cátedras que participan en la propuesta.

4- CV de todos los docentes que integran la propuesta, que deberán enviarse a investigación@uch.edu.ar

---

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA PROPUESTA

Aclaración

Fecha